

RESOLUCION N°

0209 .

NEUQUEN,

29 MAR 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3269-M-2022 ALC. 1-23, el Decreto N° 381/2022, Resolución 326/22, Resolución 133/23, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente OE N° 3269-M-2022 se tramita la adecuación de precios del "SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD" - Licitación Pública N° 04/2022, adjudicada a la empresa TRANSPORTE RSO S.A.S. mediante Resolución N° 326/2022;

Que por dicha Resolución se adjudicó la Licitación Pública N° 04/2022 tramitada para la contratación de 12 (doce) camiones cisterna que brindarán el servicio de distribución de agua potable en distintos sectores de la ciudad de esta ciudad capital, por un periodo contractual de 12 (doce) meses, solicitada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, y contando con la Autorización de los Secretarios de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda;

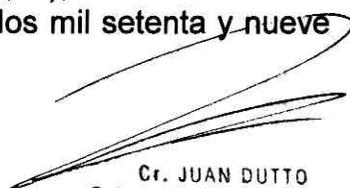
Que se adjunta la documentación correspondiente en función de la cual la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, determinó que corresponde ajustar el Monto Mensual en función de la cláusula 26 del Pliego de Bases y Condiciones, la cual señala que hay que tener en cuenta el contexto inflacionario existente en nuestro país, y que de aquí nace la necesidad de calcular cuatrimestralmente la variación del valor del servicio, para que de esa forma, se mantenga un equilibrio entre la empresa adjudicada y la Municipalidad de Neuquén;

Que, en función a lo que dispone la cláusula 26.2 del Pliego de Bases y Condiciones es necesario verificar las distorsiones futuras que se calcularán en forma cuatrimestral, considerando la variación ejecutada en dicho periodo por el promedio del I.P.C de Neuquén, Córdoba y Buenos Aires, tomando como mes de base el mes de apertura de las ofertas;

Que, la cláusula mencionada explica que la redeterminación del valor del servicio actuará solo en casos en donde se verifique la variación antes mencionada y que supere el 10%, en este caso, se procederá a redeterminar el precio del servicio, aumentando en el porcentaje de la variación verificada;

Que se realizaron los cálculos en función de la fórmula descripta tomando como base, el mes de Acta de Apertura de sobres correspondiente a Mayo 2022 y el correspondiente al mes de Septiembre 2022, dando como resultado un Coeficiente de Variación 27,6049%;

Que obtenido el coeficiente de variación se actualizó el valor del servicio por unidad de pesos dos millones (\$2.000.000,00), siendo el valor actualizado la suma de dos millones quinientos cincuenta y dos mil setenta y nueve

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

con setenta y nueve centavos (\$2.552.079,79), resultando una diferencia de pesos quinientos cincuenta y dos mil setenta y nueve con setenta y nueve centavos (\$552.079,79);

Que el precio readecuado se consideró desde Octubre/2022; atento a la cláusula 26.2 del Pliego de Bases y Condiciones que dispone que "... la actualización será cuatrimestral...", el monto correspondiente a ese periodo es de pesos treinta millones seiscientos veinticinco mil ciento setenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$30.625.173,44);

Que surgió una diferencia a reconocerse a la empresa de pesos trece millones doscientos cincuenta mil trescientos cuarenta y seis con 89/100 (\$13.250.346,89), representando un monto mensual de pesos seis millones seiscientos veinticinco mil ciento setenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$6.625.173,44);

Que por Resolución 133/23 se adecuó el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, mediante Ordenanza N° 14.314, y se aprobó el Acta Acuerdo a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa Transporte RSO S.A.S.;

Que, mediante informe de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, obrante a fojas 74, se advierte un error involuntario en el mes a partir de la cual se consideró el pago de valor recaudado por el Servicio de Distribución de Agua Potable;

Que a fs. 76/77 se adjunta nota s/n elevando el nuevo cálculo de adecuación de precios suscripta por la Secretaría a cargo de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial.

Que a fs. 78/79 se adjunta nueva Acta Acuerdo conforme al cálculo realizado;

Que a fs. 81 se adjunta Dictamen N° 087/23 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, quien manifiesta no tener observaciones;

Que a fs. 87/90 se adjunta sin realizar observaciones Informe N° 82 DACBySC/2023 de la Contaduría Municipal;

Que a fs. 92 mediante Pase N° 267/2023 la Dirección General de Presupuesto informa que la Contaduría Municipal contempló el presente gasto en las tareas de cierre del ejercicio 2022.

Que se le da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien no tiene observaciones legales para formular.

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

0209-23

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) RECTIFIQUESE** el Artículo 2º) de la Resolución 133/23, el cual ----- quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2º): APRUEBASE** el tenor del Acta Acuerdo obrante a fojas 78 a 79 del expediente OE N° 3269-M-2022 ALC. 1-23, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **TRANSPORTE RSO S.A.S** en el marco de la Licitación Pública 04/22, sobre readecuación de precios de la contratación camiones cisterna para el servicio de distribución de agua potable en distintos sectores de la ciudad, mediante la cual las partes acuerdan el pago del importe resultante de la adecuación de precios correspondientes de los meses de septiembre a diciembre 2022, que asciende a la suma de **Pesos Veintiséis Millones Quinientos Mil Seiscientos Noventa y Tres con Setenta y Siete Centavos (\$26.500.693,77)** a favor de la contratista, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte de la presente norma legal."

**Artículo 2º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el art. 1º) de la presente norma legal

**Artículo 3º) NOTIFIQUESE** a la empresa **TRANSPORTE RSO S.A.S** de lo dispuesto ----- y entréguese un ejemplar original de Acta Acuerdo.

**Artículo 4º) REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

**ES COPIA**

**(Fdo.) CAROD  
NICOLA**

  
**Cf. JUAN DUTTO**  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén